ante la imposibilidad de establecer en esta localidad el arbitrio sobre Solares sin edificar se la comunique a la misma por si ella estima provechoso efectuarlo de conformidad al artículo 237 del Estatuto provincial 20 de Marzo de 1925.

2º Que tanto en el caso de que pueda establecerlo la Deputacion provincial como en el de que aquella confíe su recaudacion al Ayuntamiento de este término es y será gravoso para ambas Entidades por ser indiscutiblemente mayores los gastos que su implantacion ocasionará que los ingresos que pueda reportar dado el corto número de solares existentes y su escaso valor.

Con lo que se dió por terminado el acto a las veinte horas de su dia una vez leida la presente se firma por los concurrentes de que yo el Secretario certifico entre líneas para y enmendado expresó tiene valor.

P. Colmenar — Pablo Garcia

Enrique Aguado — N. Navacerrada

Ricardo Sanz — Manuel Frutos

Tomas Mateo

José Ordondo

Sesión ordinaria del dia 30 de Noviembre de 1925

Sres Asistentes
D. Pablo Garcia
D. Ricardo Sanz
D. Nicolas Navacerrada
D. Enrique Aguado

En San Sebastian de los Reyes a las diez y nueve horas del dia treinta de Noviembre de mil novecientos veinticinco, se reunieron los Sres del margen, presididos por el Sr Alcalde D Pedro Colmenar Montes que declaró abierta la sesion. Se dió lectura del acta de la anterior y se aprobó y autorizó. Seguidamente se dió cuenta por el Secretario de que se estaba en el caso de adoptar la resolucion o acuerdo conveniente acerca del cobro de los derechos tasas y arbitrios municipales en este término especialmente los que

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

se refieren al de circulacion de perros por la via publica arbitrio sobre los inquilinatos y consumo de bebidas y de que convenia intensificar el cobro de todas las demas exacciones municipales en vigor y enterado el Ayuntamiento acordó: Que excepto las tasas Pello municipal y Cementerio que quedarán a cargo del Secretario de este Ayuntamiento, las demas exacciones municipales correran en su recaudacion por el Administrador de arbitrios de este Ayuntamiento, quien rendirá cuenta semanal ante el mismo o el Secretario Asi mismo se acordó que los aforos para el consumo de licores sean mensualmente cobradas por el Recaudador de arbitrios quedando en suspenso el de inquilinatos y tasa sobre circulacion de perros por la via publica por improductivas y no acomodarse á las condiciones de la localidad.

Se aprobó por unanimidad el extracto de acuerdos de la Comision municipal permanente del mes actual y su publicacion en el Boletin Oficial y tablon de anuncios del pueblo.

Se acordó por unanimidad se manifieste a la Excma Diputacion Provincial de Madrid, que desde luego este Ayuntamiento esta conforme á que ella recaude en este término el Impuesto de cédulas personales de acuerdo con la Circular de dicha Corporación 26 del actual Boletin Oficial nº 282 de 27 del propio mes.

Con lo que se dio por terminado el acto a las veinte horas de su dia y una vez leida se firma la presente por los tres concurrentes de todo ello yo el Secretario certifico.

P. Cabrera Pablo Garcia Enrique Aguado

A. Navarrada Ricardo Paez

El Secretario

Jose Redondo

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes